



DECRETO: N° **1391** /

TEMUCO,

22 AGO. 2016

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2016;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° **199 al 215** del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure y/o Pediasure. Comprendidos entre los días 01 al 05 de Agosto de 2016.

SUPLEMENTO ALIMENTICIO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE	PEDIASURE
199	1	01/08/2016	ALDANA VILUGRON MERCEDES			2	
200	2	02/08/2016	AROCA URRUTIA MARCELA				1
201	3	02/08/2016	GUTIERREZ ARAVENA MARCELA				2
202	4	02/08/2016	GUZMAN TORRES MARCIA				1

101124073.

203	5	02/08/2016	GONZALEZ GONZALEZ JUAN
204	6	02/08/2016	SAN MARTIN VALENZUELA MARIA
205	7	03/08/2016	MORALES PERALTA MARIA
206	8	03/08/2016	PICHIMAN COLLIO SILVIA
207	9	03/08/2016	VALLEJOS INOSTROZA MARIA
208	10	04/08/2016	MIRANDA GALLARDO TERESA
209	11	04/08/2016	LLANQUINAO CALFIN MARIA
210	12	04/08/2016	VASQUEZ PEÑA KATHERINE
211	13	05/08/2016	COLIPAN CONTRERAS ELIANA
212	14	05/08/2016	HERMOSILLA SUAZO GUSTAVO
213	15	05/08/2016	MORALES BUSTOS ANDREA
214	16	05/08/2016	CIFUENTES CONTRERAS EDITA
215	17	05/08/2016	HIDALGO GONZALEZ SANDRA

1	
1	
1	
1	
1	
	1
1	
1	
	1
	1
	1
1	
1	

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/ANC(S)/MCC/LFB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad